

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
DIPUTADA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

Año II	Primer Periodo Ordinario	LX Legislatura	Núm. 27
SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013		Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 21
SUMARIO			
ASISTENCIA	Pág. 05	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 22
ORDEN DEL DÍA	Pág. 06	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 23
INICIATIVAS			
De Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Luisa Ayala Mondragón. Solicitando hacer uso de la palabra	Pág. 11	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 24
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 15	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 26
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 17	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 27
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 18	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 28
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 20	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de	
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del			

trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 29	ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 41
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 30	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 42
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Gral. Canuto A. Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 31	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 43
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 33	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 44
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 35	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 46
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 36	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 47
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 37	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 49
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 38	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzoco de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 50
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 39	Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 52
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 40		
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el		Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de	

Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Terreno Rústico y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de

Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal de 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de

dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones, sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, para el Cobro de las

Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomanapa, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Terreno Rústico y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de

Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 52

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 54

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Laura Arizmendi Campos, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LX Legislatura al Congreso del Estado, para que, con base en sus atribuciones y facultades, considere incluir en el dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, dos partidas presupuestales adicionales: la primera de \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar al Instituto Tecnológico de Acapulco a fin de que pueda adquirir y poner en operación un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para contribuir a la descontaminación de la bahía de Acapulco, mediante el reciclamiento y mejor uso del agua que utiliza la institución; y la segunda para apoyar al Instituto Tecnológico de Iguala con \$ 705,845.50 (setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.) para el equipamiento y operación del laboratorio de innovación digital de la institución, a fin de que pueda cumplir su objeto y funciones educativas. solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 56

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a los 53 honorables ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero a validar a la brevedad posible el decreto número 447, aprobado el día 09 de septiembre de 2010 por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 58

INTERVENCIONES

Del ciudadano diputado Nicanor Adame Serrano, con relación al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2014

Pág. 66

Del ciudadano diputado Valentín Rafaela Solís, con motivo del 65 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pág. 68

CLAUSURA

Pág. 70

Presidencia
Diputada Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Fernández Márquez Julieta, Hernández Palma Tomas, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados y diputadas Abelina López Rodríguez, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Héctor Antonio Astudillo Flores, Olaguer Hernández Flores y José Rubén Figueroa Smutny y para llegar tarde a la segunda sesión Jorge Salazar Marchán, Víctor Salinas Salas y Miguel Ángel Cantorán Gatica.

Con fundamento en el artículo 30 fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputados y

diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 14 minutos del día Martes 10 de diciembre del 2013, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicitó a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Iniciativas:

a) De Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Luisa Ayala Mondragón. Solicitando hacer uso de la palabra.

Segundo.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Gral. Canuto A. Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

w) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

z) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

cc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuc de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

dd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ee) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ff) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

gg) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

hh) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Terreno Rústico y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ii) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

jj) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que

servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixnac, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

kk) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal de 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ll) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

mm) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

nn) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

oo) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel

Totolapan, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

pp) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

qq) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones, sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

rr) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ss) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

tt) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de

trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

uu) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

vv) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ww) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

xx) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

yy) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

zz) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Terreno Rústico y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aaa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bbb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ccc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ddd) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Laura Arizmendi Campos, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LX Legislatura al Congreso del Estado, para que, con base en sus atribuciones y facultades, considere incluir en el dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, dos partidas presupuestales adicionales: la primera de \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar al Instituto Tecnológico de Acapulco a fin de que pueda adquirir y poner en operación un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para contribuir a la descontaminación de la bahía de Acapulco, mediante el reciclamiento y mejor uso del agua que utiliza la institución; y la

segunda para apoyar al Instituto Tecnológico de Iguala con \$ 705,845.50 (setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.) para el equipamiento y operación del laboratorio de innovación digital de la institución, a fin de que pueda cumplir su objeto y funciones educativas. solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

eee) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a los 53 honorables ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero a validar a la brevedad posible el decreto número 447, aprobado el día 09 de septiembre de 2010 por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Nicanor Adame Serrano, con relación al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2014.

b) Del ciudadano diputado Valentín Rafaela Solís, con motivo del 65 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 10 de diciembre de 2013.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron los diputados Aguirre Herrera Ángel, Arcos Catalán Alejandro, Ávila López José Luis, Esteban González Daniel, Salazar Marchán Jorge, Oliva Hernández Delfina Concepción y Farías Silvestre Germán, haciendo un total de 35 asistentes a esta sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia y se agrega por supuesto la modificación que se ha hecho a la propuesta del inciso triple “e”.

INICIATIVAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso del “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Luisa Ayala Mondragón.

La diputada Luisa Ayala Mondragón:

Gracias, diputada.

Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.-

Compañeras y compañeros.

La suscrita Luisa Ayala Mondragón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades institucionales vengo a presentar una iniciativa de Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado de Guerrero, esta iniciativa la presento en el marco de la declaración universal de los derechos humanos, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Debido a que en esta propuesta solo plantearé un resumen de toda esta ley, pido a la Presidencia de la

Mesa Directiva que pueda ser considerada íntegra como fue presentada esta iniciativa de ley.

Ciudadanos Secretarías de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Luisa Ayala Mondragón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Legislatura, y en atención a las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 149 y 170, fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa de Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los fines esenciales de los estados democráticos estriba en observar el Estado de Derecho, que no es otra cosa que dar cumplimiento a su Carta Magna, así como al contenido de los tratados y declaraciones internacionales que hayan sido ratificados.

En la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, efectuada en junio del año 2011, se destacan elementos primordiales, como es el respeto de la dignidad humana y la solidaridad de las personas, a este respecto, se debe concebir como una obligación insoslayable del Estado, el promover y garantizar los derechos fundamentales de las personas, porque estas premisas constituyen el fundamento de la convivencia pacífica.

En la Entidad, las personas que se vinculan con actividades de lucha social, política, campesina, indígena u otras, tienen muy pocas o casi nulas garantías para salvaguardar los derechos fundamentales como la libertad y la vida, al contrario, se violentan sistemáticamente.

Muestra de esta condición son los casos de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, dirigentes de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco de Ayutla de los Libres, de Armando Chavarría Barrera, quien fuera presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado; de Justino Carvajal Salgado, ex síndico de Iguala; de Arturo Hernández Cardona y otras dirigentes de la Unidad Popular de Iguala; de Raymundo Velázquez Flores dirigente de

la Ligar Agraria Revolucionaria “Emiliano Zapata”, el de Rocío Mesino Mesino quien fuera dirigente de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) y finalmente, el de José Luis Olivares Enríquez, quien era dirigente de la organización popular de Productores de la Costa Grande (OPPCG).

Cabe hacer hincapié que en este año, en Guerrero, han sido privados de la vida por lo menos siete dirigentes sociales, circunstancia que por supuesto genera un ambiente hostil para todas las personas, pero principalmente, para quienes se vinculan con actividades de lucha social.

En este contexto, el gobierno estatal reconoce la legitimidad e importancia del trabajo que, en el marco de la constitución y la ley, realizan las organizaciones no gubernamentales encabezadas por defensores de derechos humanos, líderes sociales, indígenas, campesinos, entre otros; pues con sus actividades se fortalece el desarrollo y la democracia

Ante este preocupante panorama, esta Legislatura no puede ni debe quedarse inactiva, por ello, pugnamos para que exista un marco normativo que garantice los derechos fundamentales de quienes se organizan por exigencias justas y por el reclamo de derechos legítimos.

En esta lógica, debemos de considerar que la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, tengan garantías de protección reconocidas y garantizadas en un marco normativo; éste es el espíritu de la presente iniciativa de ley.

Por otro lado, es destacable mencionar que esta iniciativa se presenta en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia. En ésta se reconocen en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos, de los ciudadanos y en este tenor, esta legislatura debe buscar garantizarlos.

El gobierno entiende, por otra parte, que cuando un ciudadano o una organización incurren en actividades por fuera de las normas constitucionales y legales se debe someter a la actuación de los órganos de investigación, control y aplicación de la justicia, dentro del debido proceso.

Sin más prólogo, se presenta a esta Soberanía Popular para efectos de iniciar el correspondiente trámite legislativo, la proposición que contiene la iniciativa de Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado de Guerrero.

La iniciativa de ley, se compone de 68 artículos, distribuidos en 15 capítulos, además de las disposiciones transitorias.

El capítulo primero de la iniciativa, ciñe disposiciones generales, como es el carácter de la ley, su ámbito de validez y su objeto, el cual, consiste en garantizar la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, el cual se llevará a cabo a través de un mecanismo de prevención y protección. También, señala los principios que van a regir y define conceptos esenciales para mejor comprensión de la ley.

El capítulo segundo, señala las personas que serán objeto de protección, destacándose, los dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales, ambientales, culturales, sexuales, campesinas u otras acciones equiparables; dirigentes o activistas sindicales; dirigentes, representantes o miembros de pueblos indígenas/originarios; testigos de casos de violación a los derechos humanos o garantías individuales, entre otros.

El mecanismo de prevención y protección se aborda en el capítulo tercero, mismo que se integra de las acciones establecidas para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo, así también, define las instancias responsables del mismo, a saber: una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Estatal.

El Capítulo cuatro, estriba en definir la Junta de Gobierno, su integración, funcionamiento y atribuciones, entre las que destacan: determinar, decretar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las medidas preventivas y de protección; aprobar los manuales y protocolos de medidas preventivas y de

protección; revisar y aprobar el plan anual de trabajo elaborado por la coordinación; resolver las inconformidades; presentar públicamente informes anuales sobre la situación estatal en materia de seguridad de las personas; proponer e impulsar, a través de la coordinación, políticas públicas y reformas legislativas relacionadas con el objeto de esta ley; recibir y difundir el informe anual de actividades del Consejo Consultivo; aprobar los perfiles para la designación de los integrantes de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, de la Unidad de Evaluación de Riesgo y de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Evaluación; aprobar las reglas de operación y el presupuesto operativo del fondo, entre otras.

El capítulo quinto, define al Consejo Consultivo del mecanismo como el órgano de consulta de la Junta de Gobierno, su integración, donde se destaca que deben ser personas con experiencia o conocimiento en las actividades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, el cargo será desempeñado honoríficamente por un periodo de cuatro años. Entre sus atribuciones se subrayan las siguientes: atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno; formular a la Junta de Gobierno recomendaciones sobre los programas y actividades que realice la coordinación; colaborar con la coordinación en el diseño de su plan anual de trabajo; Remitir a la Junta de Gobierno inconformidades presentadas por peticionarios o beneficiarios sobre implementación de medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección; comisionar estudios de evaluación de riesgo independiente solicitados por la Junta de Gobierno para resolver las inconformidades presentadas; contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta ley; presentar ante la Junta de Gobierno su informe anual de las actividades, elaborar y aprobar la guía de procedimientos del Consejo, etcétera.

En el Capítulo Sexto, se describe a la Coordinación Ejecutiva Estatal, la cual funge como órgano responsable de coordinar con las dependencias de la administración pública y con organismos autónomos el funcionamiento del mecanismo, se menciona su integración y, en otro artículo se señalan sus atribuciones, entre las que se encuentran: Recibir y compilar la información generada por las Unidades a su cargo y remitirla a la Junta de Gobierno; comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno a las autoridades encargadas de su ejecución; administrar los recursos presupuestales

asignados para el cumplimiento de esta ley; proveer a la Junta de Gobierno y al Consejo Consultivo los recursos para el desempeño de sus funciones; elaborar y proponer, para su aprobación a la Junta de Gobierno, los manuales y protocolos de medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección; facilitar y promover protocolos, manuales y en general instrumentos que contengan las mejores prácticas disponibles para el cumplimiento del objeto de esta ley a municipios, dependencias de la administración pública estatal y organismos autónomos; instrumentar los manuales y protocolos de medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección; entre otras.

El capítulo séptimo describe las unidades auxiliares del mecanismo, las cuales son la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la Unidad de Evaluación de Riesgos y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.

La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se encarga de la recepción y respuesta de solicitudes de incorporación al Mecanismo, teniendo las siguientes atribuciones: Definir si los casos que se reciben son de procedimiento extraordinario u ordinario; Solicitar la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgo; Realizar el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata; Emitir e implementar de manera inmediata las Medidas Urgentes de Protección; etcétera.

La Unidad de Evaluación de Riesgos es la encargada de evaluar los riesgos, definir las Medidas Preventivas o de Protección, así como su temporalidad.

La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis se encarga proponer Medidas de Prevención; Realizar el monitoreo estatal de las Agresiones con el objeto de recopilar, sistematizar información; Identificar los patrones de Agresiones y elaborar mapas de riesgos; así como Evaluar la eficacia de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección implementadas.

En relación al capítulo octavo, éste se refiere a la manera de solicitar la protección, la forma de evaluación y determinación del riesgo. En este caso puede ser a través de un procedimiento extraordinario que estará a cargo de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida; o a través de un procedimiento ordinario a cargo de la Unidad de Evaluación de Riesgos.

Por su parte el capítulo noveno, se circunscribe a determinar cuáles son las medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección, teniendo por objeto reducir al máximo la exposición al riesgo, serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas.

Las medidas urgentes de protección incluyen: evacuación; reubicación temporal; escoltas de cuerpos especializados; protección de inmuebles y las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.

Las medidas de protección incluyen: entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital; Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona; chalecos antibalas; detector de metales; autos blindados y las demás que se requieran.

Las medidas preventivas incluyen: instructivos; manuales; cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos; acompañamiento de observadores y las demás que se requieran.

El Capítulo Décimo, aborda las medidas de prevención, las cuales deberán implementarse por el Estado y los ayuntamientos y podrán consistir en: planes de prevención y planes de contingencia, cursos de autoprotección, patrullaje, y revista policial. Dichas medidas estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales Agresiones a las Personas.

Los Convenios de cooperación entre el Estado y los ayuntamientos se explican en el capítulo décimo primero. Éstos tendrán como objeto hacer efectivas las medidas previstas en el Mecanismo para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las Personas en situación de riesgo.

El capítulo décimo segundo, enuncia el Fondo para la Protección de Personas en situación de riesgo, cuyos recursos se destinarán exclusivamente para la implementación y operación de las medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección y la realización de los demás actos que establezca la Ley, obviamente, estará sujeto a operaciones técnicas y con vigilancia respectiva.

En la ley también, en el Capítulo Décimo Tercero, se prevén las inconformidades, mismas que se deberán presentar por escrito y firmadas, ante la Junta de Gobierno y deberán contener una descripción concreta de los agravios que se generan al peticionario o beneficiario y las pruebas con que se cuente. La forma de substanciación dependerá de cada caso.

En el Capítulo Décimo Cuarto denominado Transparencia y Acceso a la Información, consiste en otorgar el carácter de públicos a los informes de la junta de gobierno, el consejo consultivo y la coordinación ejecutiva estatal.

El capítulo décimo quinto es referente a las sanciones que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley. Aquí se contiene el delito de daño a personas en situación de riesgo, que se puede presentar cuando el servidor público o miembro del mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a la persona peticionaria y/o beneficiaria. En este caso se impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

De manera muy somera esto constituye la parte medular de la iniciativa de Ley para la Protección de Personas en situación de Riesgo del Estado de Guerrero y como lo mencioné al inicio esto en el marco del 65 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta iniciativa la presenté para que inicie su trámite legislativo correspondiente y en su momento pueda tener el apoyo y respaldo de todos ustedes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos del “a” al doble “c”, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 5 de 2013.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En su carácter de oficial mayor de este Recinto legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura, nos permitimos solicitar a usted tenga a bien solicitar al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de los siguientes municipios para el ejercicio fiscal 2014.

Pungarabato.- Quechultenango.- Teloloapan.- Cutzamala de Pinzón.- Marquelia.- Petatlán.- Atlixac.- Ometepec.- Zirándaro.- Tepecoacuilco de Trujano.- Ixcateopan de Cuauhtémoc.- San Miguel Totolapan.- Apaxtla de Castrejón.- Benito Juárez.- Pedro Ascencio Alquisiras.- Tlalchapa.- Tetipac.- Eduardo Neri.- Juchitán.- Gral. Canuto A. Neri.- Ayutla de los Libres.- Tlapa de Comonfort.- Atenango del Río.- Tecoaapa.- Atoyac de Álvarez.- Pilcaya.- Tlacoachistlahuaca.- Florencio Villarreal.- Huitzuc de los Figueroa.

Agradezco la atención a la presente y quedo de usted.

Atentamente.

Diputado Eduardo Montaña Salinas.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa

de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, signados bajo los incisos del “a” al doble “c” del segundo punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha veintidós de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pungarabato, Guerrero.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, habiendo cumplido el Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, en tiempo y forma.

Que en el estudio y análisis de la iniciativa de ley de referencia y de acuerdo a los criterios de política

fiscal que esta Comisión Dictaminadora hemos procurado, tomando en cuenta, las condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses, no se ha propuesto en las iniciativas, aumentar el número y derechos de contribuciones municipales, por lo que convencidos de que la salud de la hacienda pública de los municipios estriba en gran medida en la aplicación plena, eficiente de la propia Ley de Ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Constatando que la iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente ley de ingresos importará el total mínimo de \$101'821,590.00, (Ciento Un Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 M. N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Pungarabato, Guerrero, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de las aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Gracias.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Aguirre Herrera Ángel, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se informa a la Presidencia, que se emitieron 31 votos, todos a favor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobada en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo

primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2014, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

La correspondiente iniciativa de ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo, para su trámite legislativo.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en función del análisis de la presente iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2014, no se incrementa el número de impuestos y derechos; ni mucho menos incremento en las cuotas y tarifas establecidas a los conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio fiscal del año 2013.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$111,932,846.37 (Ciento Once Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos

Cuarenta y Seis Pesos 37/100 M. N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Quechultenango, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.-

Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Aguirre Herrera Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Flores Majul Omar Jalil, abstención.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 29 votos, a favor; abstención 1.

Considerando que no hay abstenciones en leyes, es unanimidad.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo; esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro

Arcos Catalán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Arcos Catalán:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Es conocimiento de esta Comisión de Hacienda que con fecha veintidós de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre el Estado, establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, habiendo cumplido el Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, en tiempo y forma.

Que en el estudio y análisis de la iniciativa de ley de referencia y de acuerdo a los criterios de política fiscal que esta Comisión Dictaminadora hemos procurado, tomando en cuenta, las condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses, no se ha propuesto en las iniciativas, aumentar el número y derechos de contribuciones municipales, por lo que convencidos de que la salud de la hacienda pública de los municipios estriba en gran medida en la aplicación plena, eficiente de la propia Ley de Ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Constatando que la iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$183'658,622.22, (Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintidós 22/100 M. N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Teloloapan, Guerrero, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de las aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a

favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Cantoran Gatica Miguel Ángel, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Montañó Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta que se emitieron 31 votos, todos a favor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "d" del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montañó Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia, diputada presidenta.

Después de realizar el estudio y análisis de la iniciativa del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, quien entregó en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos en comento, la Comisión de Hacienda pudo constatar que esta iniciativa cumple con todos los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$72'156,249.96 (Setenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M:N:), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinario y participaciones generales del municipio de Cutzamala de Pinzón, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal del 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, determinamos la aprobación del dictamen que hoy ponemos a consideración de todos ustedes compañeras y compañeros diputados, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción I del inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de

manera nominal iniciando por los diputados ubicados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se emitieron 30 votos todos a favor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase el decreto

correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito fundamentar y motivar la Ley de Ingresos del Municipio de Marquelia Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Esta Comisión Dictaminadora en el análisis de la iniciativa en referencia observó que esta no obstante que en comparación a sus similares del 2013, contiene cambios con respecto a tasas, tarifas y cuotas, señalando que se encuentra apegada a la legalidad por que no rebasa con lo establecido en la Ley General de Ingresos para los Municipios de Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

En virtud de que se establecen los mismos porcentajes en las cuotas y cobros en cada uno de los rubros particularizados para el municipio de Marquelia, Guerrero, como son impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, participaciones y fondos federales e ingresos extraordinarios dando como resultado una adecuada aplicación en el cobro de los impuestos.

De igual manera los beneficios para los contribuyentes cumplidos y aquellos grupos que han sido favorecidos históricamente. Es importante precisar que esta iniciativa cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad, justicia en el pago de los impuestos evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción I del inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se informa a la Presidencia, que se emitieron 29 votos, todos a favor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañera secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Esta Comisión Dictaminadora constatando que dicha iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente ley de ingresos importará el total mínimo de \$121'948,850.21 (Ciento Veintiún millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 21/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Petatlán, Guerrero, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de las aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción I del inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragon Luisa, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra

Gómez Marcos Efrén, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se informa a la Presidencia, que se emitieron 28 votos, todos a favor.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Arcos Catalán, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto Ley de Ingresos para el

Municipio de Atlixac, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Alejandro Arcos Catalán:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atlixac, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que en el estudio y análisis de la iniciativa de ley de referencia y de acuerdo a los criterios de política fiscal que esta Comisión Dictaminadora hemos procurado, tomando en cuenta, las condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses, no se ha propuesto en las iniciativas, aumentar el número y derechos de contribuciones municipales, por lo que convencidos de que la salud de la hacienda pública de los municipios estriba en gran medida en la aplicación plena, eficiente de la propia ley de ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Constatando que la iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$ 98, 387, 995. 10 (Noventa y ocho millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Atlixac, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción I del inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Salazar Marchan Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta que se han emitido 25 votos, todos a favor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixac, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia, diputada presidenta.

Al realizar el análisis y el estudio de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Juchitán, esta Comisión eliminó todos aquellos rubros en los cuales se establecen derechos, impuestos o contribuciones en términos generales, es decir se establezcan bajo los conceptos denominados otros no especificados, esto sin que se lesionen los ingresos del municipio, pues si bien este tiene la facultad de establecer sus contribuciones a través de sus leyes de ingresos, también tiene la obligación de otorgar certidumbre sobre las contribuciones que exige.

Por otra parte, es necesario precisar que no se incrementa el número de impuestos y derechos ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos comparativamente a los señalados para el Ejercicio Fiscal 2013.

La presente ley de ingresos, establece lo que importará el total mínimo de 19'250,783.31 pesos (Diecinueve millones doscientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 31/100 M:N) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Juchitán, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley del Municipio de Juchitán, para el Ejercicio Fiscal 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones antes vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de esta Honorable Legislatura su voto a favor.

Es cuánto.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción I del inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a

favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se le informa a la Presidencia, que se emitieron 24 votos, todos a favor.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito fundamentar la Ley de Ingresos del Municipio de Ometepec, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, en el análisis del contenido de la ley de ingresos que nos ocupa pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente ley de ingresos importará el total mínimo de \$189'670,402.00 (ciento ochenta y nueve millones seiscientos setenta mil pesos, cuatrocientos dos pesos 00/100) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Ometepec.

Por lo anteriormente expuesto y al ajustarse conforme a la ley de la materia, esta Comisión de Hacienda, consideró aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto a favor del mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, y se informa a la Asamblea que la votación será de forma nominal:

Los diputados:

Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva

Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.-, Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se emitieron 24 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia concede el uso de la palabra al diputado Oliver Quiroz Vélez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Gracias, con su permiso presidenta.

Esta Comisión de Hacienda, considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

La presente Ley de ingresos importará el total mínimo de \$ 63,735, 830.00 (sesenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia, informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal:

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a

favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.-

Le informo diputada presidenta que se emitieron 24 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Oliver Quiroz Vélez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con su permiso presidenta.

Esta Comisión Dictaminadora, constatando que la iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$ 74, 962, 865.98 (setenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra

Gómez Marcos Efrén, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Montañó Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se emitieron 24 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "1" del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montañó Salinas, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el

Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia diputada presidenta.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que por oficio sin número, de fecha 11 de octubre del 2013, la ciudadana Filiberta Honelia Barrera Bahena, presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 22 de octubre del año dos mil trece, tomó conocimiento de la iniciativa de ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/0197/2013 de esa misma fecha, suscrito por el oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, contempla en su contenido y alcances, de forma irrestricta, la sujeción y consistencia con disposiciones derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás leyes aplicables relativas a las potestades hacendarias, fiscales y de la recaudación, administración y aplicación de sus recursos.

Que un aspecto fundamental que esta Comisión Ordinaria detectó en el análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2014, radica en que no se observan incrementos en el número de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, como tampoco presenta incrementos en las cuotas, tasas y tarifas establecidas a cada uno de los conceptos enunciados anteriormente, comparados contra los señalados para el ejercicio inmediato anterior de 2013.

Que en el artículo 74, anexa la tabla de ingresos y otros beneficios, cuyo monto es de \$ 22,092,949.55; ante tales circunstancias, se revisó el presupuesto de ingresos que acompaña la iniciativa respectiva, y efectivamente, se constató que el monto total que importa la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, es de \$ 22,092,949.55 (veintidós millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 55/100. M.N)

Que esta Comisión Dictaminadora considera que la presente ley cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Hacienda, solicitan al pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Es cuanto.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atento a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su

aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia, informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se emitieron 24 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

La correspondiente iniciativa de ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo, para su trámite legislativo.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en función del análisis de la presente iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2014, no se incrementa el número de impuestos y derechos; existiendo un incremento del 2% en las cuotas y tarifas establecidas a los conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio fiscal del año 2013.

La presente ley de ingresos importará el total mínimo de \$138,737,072.69 (ciento treinta y ocho millones setecientos treinta y siete mil setenta y dos pesos 69/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal, para el año 2014

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año

2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafael Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se emitieron 25 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Gral. Canuto Neri, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con permiso, presidenta.

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda, de esta Sexagésima Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, para el Ejercicio Fiscal 2014, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de ley de Ingresos y emitir el dictamen y proyecto de Ley que hoy nos ocupa.

El ciudadano Eleuterio Aranda Salgado, presidente municipal constitucional de Gral. Canuto A. Neri, remitió en el tiempo constitucionalmente establecido para su estudio, análisis y dictamen de esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013.

Que en sesión del Pleno de la Sexagésima Legislatura de fecha veintidós de octubre del año en curso, se tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0197/2013, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivo.

Obra en el expediente que acompaña la iniciativa en comento, el acta certificada de la sesión de cabildo en la que fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

En términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri de, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

En este sentido y en congruencia con las consideraciones generales señaladas en párrafos anteriores, esta Comisión de Hacienda, considera procedente ajustar aquellos derechos, productos y contribuciones especiales sobre el techo presupuestal previsto para el año 2014, en caso de que éstos se hayan propuesto en un porcentaje superior a la estimación y crecimiento, respetando la autonomía municipal no realizará adecuaciones respecto a aquellas contribuciones que se encuentren por debajo del crecimiento, para no lesionar la economía ciudadana, sin que ello repercuta en los ingresos del municipio de Gral. Canuto A. Neri.

Que en el análisis de la iniciativa se pudo observar que en la misma se encuentran errores de forma consistentes en numeración de artículos, señalamiento de incisos, fracciones, errores gramaticales, y que por tanto se adecuaron a la

secuencia y numeración de la ley, lo anterior, con el objeto de corregir los mismos, y estar acorde a las reglas establecidas en la técnica legislativa.

Que en virtud en el artículo 36, fracción I no presenta porcentajes en relación a las multas al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda consideran necesario asignar dichos porcentajes tomando como parámetro lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio Gral. Canuto A. Neri del año fiscal 2014, con la intención de que las arcas no se vean afectadas por la falta de pago de esta contribución.

Esta Comisión de Hacienda a efecto de salvaguardar las esferas de competencia que le corresponden a las autoridades en sus ámbitos respectivos (Federal, Estatal y Municipal), el artículo 50, el inciso d, g, h, j, m, entre otros, lo anterior toda vez de que a juicio de esta comisión dichos gravámenes están sujetos y reservados a la federación.

Que adicionalmente en la presente iniciativa en el artículo 1, inciso B, numeral 5, se establece una nueva contribución por derechos para la expedición de permisos licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de caseta para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública esta Comisión Dictaminadora para hacer congruente el espíritu de la norma propuesta y toda vez de que los numerales pasan a denominarse por secciones respecto al impuesto derecho o contribución que se establece en el artículo primero, el artículo referente al cobro de derechos por el concepto antes señalado se establecerá en la sección quinta con la denominación antes referida estableciéndose en el artículo 29 realizando las adecuaciones pertinentes y recorriéndose los artículos y secciones conforme al orden correspondiente.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de Ley, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que le solicitamos su voto a favor.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, por la afirmativa.- Ávila López José Luis, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafael Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se emitieron 25 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Gracias, compañera secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “o” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Arcos Catalán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Alejandro Arcos Catalán:

Con su permiso, señora presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda, de esta Sexagésima Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014 y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizó en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de ley de ingresos y emitir el dictamen y proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Que el ciudadano Efraín Peña Damacio, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales presentó mediante oficio la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que en sesión de fecha 22 de octubre del año dos mil trece, el pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0197/2013, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

En términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento de Apaxtla, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

Que los cambios en los ámbitos políticos, social y económico del municipio, requieren oportunamente que su marco legal se modifique o adecúe a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de ley, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$65,786,289.68 (sesenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y nueve PESOS 68/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Apaxtla, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2013; quien para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, funciones, atribuciones, obras, servicios públicos y demás obligaciones a su cargo.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que le solicitamos su voto a favor de la presente iniciativa.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia y atento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.-

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta que se emitieron 25 votos todos a favor.

Servida señora.

La Presidenta:

Gracias, compañera secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de

nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “p” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Después de realizar el análisis y la revisión de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio en comento, pudimos verificar que esta cumple con todos los principios de equidad, de justicia, de legalidad.

Que el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$39,349,942.40 (treinta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N) que representa el monto de Presupuesto de Ingresos propios y participaciones generales del municipio de Benito Juárez,

Guerrero, y podrá incrementarse proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014. En caso de que reciban recursos adicionales a lo presupuestado, estas deberán reflejarse en la adecuación de participaciones como ampliación líquida.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de Ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor, Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta que se han emitido 24 votos todos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del segundo punto del Orden del Día, y dispensado el trámite, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito fundamentar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Que en uso de sus facultades la Comisión de Hacienda, analizó la iniciativa en referencia a la cual se hicieron modificaciones por existir errores de numeración de artículos, señalamientos de artículos, señalamientos de incisos y fracciones así como de errores gramaticales, mismos que se adecuaron a la secuencia y a la numeración referida, por lo tanto se llega a la conclusión que no existe incremento en el número de impuestos y derechos por lo que solicitamos su voto favorable al mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Salazar Marchan Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se han emitido 24 votos todos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Arcos Catalán, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Arcos Catalán:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con fundamento en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, nos permitimos fundamentar esta Comisión de Hacienda en uso de nuestras facultades que se hicieron las modificaciones por existir errores de numeración en los artículos y señalamientos de incisos y fracciones así como errores gramaticales por lo que se adecuaron a lo establecido a la Comisión de Hacienda, por lo tanto se ha llegado a la conclusión de que no existe incremento en el número de impuestos y derechos.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda, solicitamos su voto favorable a favor de la Ley de Hacienda de Ingresos del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a ésta del resultado de la misma.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se han emitido 24 votos todos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “s” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Arcos Catalán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Arcos Catalán:

Con su permiso, presidenta.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la ley 286, nos permitimos fundamentar y motivar la Ley del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, su Ley de Ingresos y que en usos de estas facultades de la Comisión de Hacienda analizó la iniciativa de referencia no encontrando errores.

Por lo tanto se llega a la conclusión de que no existe número en el incremento de impuestos y derechos, por lo tanto compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable en esta Ley de Ingresos del Municipio de Tetipac, para el ejercicio 2014.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Díaz Bello José Luis, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Bernardo Ortega Jiménez, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta que se han emitido 25 votos todos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia,

aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t” del segundo punto y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia, diputada presidenta.

Después de realizar el análisis de la Ley de Hacienda del Municipio de Eduardo Neri y en uso de las facultades de la Comisión de Hacienda la cual se hicieron modificaciones consistentes en ajustar las participaciones y fondos de aportaciones federales al 2 por ciento de acuerdo al monto ejercido en este año por este concepto, así como también se hicieron modificaciones por existir errores gramaticales, mismos que se adecuaron a la secuencia y enumeración de la iniciativa en referencia.

Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda llega a la conclusión que no existe incremento en el número de impuestos y derechos, esto da la oportunidad de que este Municipio de Eduardo Neri, cumpla con todos los principios de equidad de justicia y por lo tanto consideramos procedente la iniciativa de Ley del Municipio en comento, solicitando al pleno de esta Sexagésima Legislatura dar su voto a favor de esta misma.

Es cuanto.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a ésta del resultado de la misma.

Los diputados:

Esteban González Daniel, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Camacho Peñalosa, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Hernández Palma Tomás, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Le informo diputada presidenta que se han emitido 27 votos todos a favor.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio Eduardo Neri, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “u” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ayutla, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

En el análisis de esta Comisión Dictaminadora se pudo constatar que el contenido de la iniciativa de ley que nos ocupa, cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad y su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de 220 millones 398 mil 368. 62 pesos que representa el monto del presupuesto de ingresos

ordinarios y participaciones generales del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Por lo anterior y al ajustarse conforme a la ley de la materia, esta Comisión de Hacienda, consideró aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto a favor del mismo.

Gracias.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a ésta del resultado de la misma.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Camacho Peñaloza, a favor.- Ramos del Carmen Mario a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Ayala Mondragón

Luisa, a favor.- Montañó Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Hernández Palma Tomás, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Le informo diputada presidenta, que se han emitido 27 votos todos a favor.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “u” del segundo punto y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con su permiso presidente.

Esta Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlapa de Comonfort, para el ejercicio fiscal 2014.

En el contenido de la iniciativa de ley que nos ocupa pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la

discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anterior y ajustarse a la ley en la materia esta Comisión de Hacienda considero aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto a favor del mismo.

Gracias.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicita que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Ramos del Carmen Mario a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montañó Salinas Eduardo, a

favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Hernández Palma Tomas, Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Le informo diputada presidenta, que se han emitido 25 votos todos a favor.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “w” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Después de realizar el análisis y haciendo uso de las facultades esta Comisión de Hacienda, pudo cerciorarse que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, se realizaron modificaciones por haber omitido señalar algunas cantidades a cobrar, mismas que se adecuaron de conformidad de la Ley de Ingresos, Número 137 del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2013.

Por lo que decidimos precedente esta ley en referencia y por lo cual le pedimos a los integrantes

de esta Sexagésima Legislatura pudieran realizar un voto a favor de esta misma.

Es cuanto.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a ésta del resultado de la misma.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Hernández Palma Tomás, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Le informo diputada presidenta que se han emitido 26 votos todos a favor.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “x” del segundo punto del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Carabias Icaza, para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha veintidós de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecoaapa, Guerrero.

El artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece los requisitos

para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, habiendo cumplido el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, en tiempo y forma.

Que en el estudio y análisis de la iniciativa de ley de referencia y de acuerdo a los criterios de política fiscal que esta Comisión Dictaminadora hemos procurado, tomando en cuenta, las condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses, no se ha propuesto en las iniciativas, aumentar el número y derechos de contribuciones municipales, por lo que convencidos de que la salud de la hacienda pública de los municipios estriba en gran medida en la aplicación plena, eficiente de la propia ley de ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Constatando que la iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$127,407,853.99 (Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 99/100 M. N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Tecoaapa, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Gracias.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Hernández Palma Tomás, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 28 votos a favor.

El vicepresidente Tomás Hernández Palma:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los

ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “y” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley Ingresos del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2014, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de ley de referencia.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en cumplimiento al mandato legal, y con la finalidad de que el municipio cuente con el instrumento jurídico-fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el Ejercicio Fiscal del 2014, la correspondiente iniciativa de la ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo estatal, para su estudio, análisis y aprobación.

Es importante señalar que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando, y tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Atoyac de Álvarez, el aumento proporcional de contribuciones municipales se da acorde al porcentaje nacional, además de que esta Comisión está convencida de que la salud de la hacienda pública en el municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la Ley de Ingresos y en la implementación de programas de recuperación de pasivos.

A efecto de tener certeza jurídica sobre las contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, exigirá a sus contribuyentes, esta Comisión Dictaminadora eliminó todos aquellos rubros en los cuales se establezcan derechos, impuestos o contribuciones en términos generales, es decir, se establezcan bajo los conceptos denominados “otros”, “otras no especificadas” y “otros no especificados”, esto sin que se lesione los ingresos del municipio, pues si bien, éste tiene la facultad de establecer sus contribuciones a través de sus leyes de ingresos, también tiene la obligación de otorgar certidumbre sobre las contribuciones que exige.

Que en función del análisis de la presente iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2014, no se incrementa el número de impuestos y derechos; ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio del año 2013.

La presente Ley de Ingresos se establece lo que importará el total mínimo de \$170, 580. 486. 95 centavos, (ciento setenta millones quinientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis mil pesos con noventa y cinco centavos) que representa el monto de el presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se podrá ver incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los

principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 28 votos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “z” del segundo punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014 y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene plenas facultades para

analizar la iniciativa de Ley de Ingresos y emitir el dictamen y proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Que la ciudadana Sandra Velázquez Lara, presidenta del Honorable Ayuntamiento de municipio de Pilcaya, Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales presentó, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Que en sesión de fecha 22 de octubre del año dos mil trece, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0197/2013, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

En términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

Que los cambios en los ámbitos políticos, social y económico del municipio, requieren oportunamente que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de ley, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Que el presente dictamen con proyecto de ley de Ingresos importará el total mínimo de \$65,786,289.68 (Sesenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 68/100 M. N.), que representa el monto de presupuesto de ingresos propios y participaciones generales del municipio de Pilcaya, Guerrero, y podrá incrementarse proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de

aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014. En caso de que reciban recursos adicionales a lo presupuestado, estas deberán reflejarse en la adecuación de participaciones como ampliación líquida.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.-

Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Se informa a la Presidencia, que se emitieron 27 votos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso doble “aa” del segundo punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal

2014 y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de Ley de Ingresos y emitir el dictamen y proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Que el ciudadano Amando Ramos Brito, presidente del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales presentó mediante oficio la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Que en sesión de fecha 22 de octubre del año dos mil trece, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0197/2013, por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

En términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, se encuentra plenamente facultado para iniciar la ley de ingresos que nos ocupa.

Que los cambios en los ámbitos políticos, social y económico del municipio, requieren oportunamente que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de ley, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que le solicitamos su voto a favor.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Se informa a la Presidencia, que se emitieron 26 votos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso doble “b” del segundo punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me voy a permitir fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2014, bajo los siguientes razonamientos.

Que por oficio sin número de fecha 12 de octubre del año 2012, el ciudadano Ociel Hugar García Trujillo, presidente municipal constitucional de Florencio Villarreal, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción IV de la Constitución Política local; 126,

fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal, para el ejercicio fiscal 2014.

En sesión de fecha 22 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficio LX/2DO/OM/DPL/0197/2013, suscrito por el oficial mayor de este Congreso del Estado, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña la Iniciativa en comento, el acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del año 2012, en la que fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento la iniciativa de referencia.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 62, fracción III, establece los requisitos para la presentación por parte del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos del Municipio, en el presente caso el Cabildo de Florencio Villarreal, Guerrero, cumplió con los mismos presentándola en tiempo y forma, por lo que la Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades, analizó la iniciativa de referencia, encontrando que para el ejercicio Fiscal de 2014, no se incrementa el número de los impuestos, el pago de los derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el órgano de gobierno esté en condiciones de propiciar un desarrollo integral en el municipio.

En el análisis de la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora pudo observar que en la misma, se encontraron omisión de conceptos, errores gramaticales, y que por tanto se adecuaron a fin de corregir los mismos y estar acorde a las reglas establecidas en la técnica legislativa.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$51,458,693.52 (Cincuenta y Un Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil, Seiscientos Noventa y Tres Pesos 52/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos

ordinarios y participaciones generales del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero.

En el contenido de la iniciativa de ley que nos ocupa, pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anterior y al ajustarse conforme a la ley de la materia, esta Comisión de Hacienda consideró aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto a favor del mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Daniel Esteban González, a favor.- Ortega Jiménez

Bernardo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Se informa a la Presidencia, que se emitieron 27 votos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso doble “c” del segundo punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos

del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha veintidós de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero.

El artículo 62, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio, habiendo cumplido el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, en tiempo y forma.

Que en el estudio y análisis de la iniciativa de ley de referencia y de acuerdo a los criterios de política fiscal que esta Comisión Dictaminadora hemos procurado, tomando en cuenta, las condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses, no se ha propuesto en las iniciativas, aumentar el número y derechos de contribuciones municipales, por lo que convencidos de que la salud de la hacienda pública de los municipios estriba en gran medida en la aplicación plena, eficiente de la propia Ley de Ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Constatando que la iniciativa en comento cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$ 92, 760, 339.18 (Noventa y Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos 18/100 M. N), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero. Presupuesto que se vera incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración de todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Los diputados:

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 26 votos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Con su permiso, presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 5 de 2013.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En su carácter de oficial mayor de este Recinto legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura nos permitimos solicitar a usted, tenga bien solicitar al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, en el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso, de Suelo y de Construcción, que servirán de base a los siguientes municipios para el ejercicio fiscal 2014.

Solicitando sean sometidos a su análisis y aprobación en paquete en una sola discusión y aprobación, surtiendo sus efectos de manera individual, los cuales son:

1. Pungarabato,
2. Quechultenango,
3. Teloloapan,
4. Cutzamala de Pinzón,
5. Marquelia,
6. Petatlán,
7. Atlixac,
8. Ometepec,
9. Zirándaro,
10. Tepecoacuilco de Trujano,
11. Ixcateopan de Cuauthemoc,
12. San Miguel Totolapan,
13. Apaxtla de Castrejón,
14. Benito Juárez,
15. Pedro Ascencio de Alquisiras,
16. Tlalchapa,
17. Tetipac,
18. Eduardo Neri,
19. Gral. A. Canuto Neri,
20. Ayutla de los Libres,
21. Atenango del Río,
22. Tecoaapa,
23. Atoyac de Álvarez,
24. Tlacoachistlahuaca, y
25. Huitzuc de los Figueroa.

Agradezco la atención al presente, y quedo de usted..

Atentamente.

Diputado Eduardo Montaña Salinas.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores signados en los incisos doble “d” al triple “b” del segundo punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo.

Asimismo, esta Presidencia y en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la

Comisión de Hacienda, somete a la consideración del Pleno para la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores que dé bajo el siguiente mecanismo.

Primeramente, los dictámenes que no sean objeto serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación para aprobación en su caso, haciendo la observación que esta votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente esta Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que los diputados desean reservarse para su discusión o tener observaciones sobre las mismas, en términos de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la legislación vigente.

Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la solicitud en desahogo, de igual manera esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados indiquen que dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores quedan en reserva para su análisis en términos de los artículos mencionados anteriormente.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Montaña Salinas, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Pungarabato, Quechultenango, Teloloapan, Cutzamala de Pinzón, Marquelia, Petatlán, Atlixac, Ometepec, Zirándaro, Tepecoacuilco de Trujano, Ixcateopan de Cuauthémoc, San Miguel Totolapan, Apaxtla de Castrejón, Benito Juárez, Pedro Ascencio de Alquisiras, Tlalchapa, Tetipac, Eduardo Neri, Gral. A. Canuto Neri, Ayutla de los Libres, Atenango del Río, Tecoaapa, Atoyac de Álvarez, Tlacoachistlahuaca, y Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia, diputada presidenta.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción de los Honorables Ayuntamientos de Pungarabato, Quechultenango, Teloloapan, Cutzamala de Pinzón, Marquelia, Petatlán, Atlixac, Ometepec, Zirándaro, Tepecoacuilco de Trujano, Ixcateopan de Cuauthémoc, San Miguel Totolapan, Apaxtla de Castrejón, Benito Juárez, Pedro Ascencio de Alquisiras, Tlalchapa, Tetipac, Eduardo Neri, Gral. A. Canuto Neri, Ayutla de los Libres, Atenango del Río, Tecoaapa, Atoyac de Álvarez, Tlacoachistlahuaca, y Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, aplicables para el ejercicio fiscal 2014.

El Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 22 de octubre del año 2013 siguiendo los lineamientos establecidos por el artículo 62, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero; los Honorables Ayuntamientos en comento, presentaron ante este Poder Legislativo en tiempo y forma las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Para su trámite legislativo correspondiente, en el estudio y análisis de las iniciativas de Tablas de Valores, que nos ocupan y de acuerdo a los criterios de la política fiscal, esta Comisión Dictaminadora ha procurado tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses que la propuesta se encuentre acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal número 676, y su aplicación se efectuara de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero número 573, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal, que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda aprobamos las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por los Honorables Ayuntamientos, toda vez que estas se encuentran por lo establecido en las leyes en materia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, determinó que la aprobación de los presentes dictámenes que hoy ponemos a su consideración deben de ser a favor, por lo tanto, pedimos el apoyo y la solidaridad de los compañeros diputados para poder verter su voto favorable a favor de la misma.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia y atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie

A favor.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, emítase los decretos correspondientes y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos triple "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada

secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Ana Lilia Jiménez Rumbo y Ángel Aguirre Herrera, presidentes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 4 de diciembre del 2013.

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 136 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito dirigirme a usted para solicitar su intervención a fin de que se someta a la consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona un capítulo tercero bis-1 y un artículo 190 bis-1 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, previa certificación que se haga de la entrega del dictamen a los ciudadanos diputados dentro del plazo legal; asimismo, le pido conceder el uso de la palabra a uno de los integrantes de la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para fundar y motivar dicho dictamen de conformidad con el proceso que nos rige.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

Servida, diputada presidente.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso triple "c" del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y 33 diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Delfina Concepción Oliva Hernández:

A las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente la iniciativa de decreto, por medio del cual se adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo.

Durante la sesión de trabajo correspondiente quiénes integramos dichas comisiones analizamos la iniciativa de referencia exponiendo los argumentos que turnamos pertinentes.

Asimismo, en el análisis exhaustivo en primer término nos cercioramos que dicha iniciativa no contraviniera los principios generales del derecho agotados por nuestro sistema jurídico mexicano; en segundo lugar, que tampoco tuviera discrepancia con los elementos básicos que rigen la participación de las mujeres en el ámbito municipal.

De esta manera los diputados y las diputadas que integramos las comisiones dictaminadoras advertimos que la sustente a la razón a la autora de la iniciativa cuando expresa su preocupación por la falta de una legislación que regule la existencia de las direcciones municipales de la mujer lo cual ha traído como consecuencia un vacío legal que ha permitido que desde hace 26 años que fue creada la Secretaría de la Mujer todavía existan más de diez municipios donde no se cuenta con esta instancia.

Y que en muchos lugares donde si existen solo funciones como meros mimbretes porque no tienen presupuesto, en razón de lo anterior coincidimos en la necesidad de adicionar el contenido de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado a fin de que se contemple el establecimiento de la figura de las

direcciones municipales de la mujer, facultando a los ayuntamientos para integrarla al organigrama de la administración pública municipal.

Dotándola del presupuesto que resulte pertinente de conformidad con el plan municipal de desarrollo programa de gobierno y demás instrumentos de planeación.

En consecuencia las Comisiones Dictaminadoras determinamos procedente dictaminar a favor de la iniciativa toda vez que el objeto primordial es ampliar y proteger los derechos de las mujeres en la construcción de políticas públicas con equidad de género.

Por las razones antes expuestas, ponemos a consideración de ustedes el presente proyecto de decreto pidiendo su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso triple “d” del segundo punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Laura Arizmendi Campos, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Laura Arizmendi Campos:

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Laura Arizmendi Campos, diputada presidenta de la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero e integrante de la fracción parlamentaria del Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126 fracción II, 127 párrafo cuarto, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y demás relativos y aplicables, presento a esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los Institutos Tecnológicos surgieron en México en 1948, como extensiones del Instituto Politécnico Nacional. Los dos primeros se crearon en Durango y Chihuahua. Poco tiempo después se fundaron los de Saltillo (1951) y Ciudad Madero (1954). Actualmente suman más de 250 las instituciones que en todo el país integran el Sistema Nacional de Educación Superior tecnológica.

Los Institutos Tecnológicos fueron desincorporados, en 1959, del Instituto Politécnico Nacional, dependiendo actualmente de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que se refiere al Estado de Guerrero, el 19 de septiembre de 1975 se inauguró el Instituto Tecnológico de Acapulco siendo éste el primero construido en la Entidad; en septiembre de 1982 se crea el Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano;

en 1984 el de Chilpancingo, en 1988 el de la Costa Grande, en 1989 el de Iguala y en el año 2011 el de San Marcos, conformando así los 6 tecnológicos que actualmente existen en el Estado de Guerrero, los cuales cuentan con una matrícula de 10, 438 alumnos en el actual ciclo escolar.

El presupuesto global de 5 de los 6 tecnológicos del Estado (sin incluir el de San Marcos), suma 219 millones 682 mil 385 pesos (\$219, 682,385.00 MN), de los cuales el 21.27 por ciento lo aportan los alumnos.

En los institutos como el de Acapulco, la cuota de inscripción es de \$4,447.00 por alumno, en otros lugares como Iguala, no rebasa los \$2,000.00, pero en general el 21% de todo el presupuesto que cuenta cada instituto esta otorgado por los alumnos. La única escuela superior publica que tiene ese costo.

También es muy interesante saber que el gobierno del Estado de Guerrero aporta menos del uno por ciento, el 0.8 por ciento del total del presupuesto que manejan estos institutos.

El Instituto Tecnológico de Acapulco cuenta actualmente con una población estudiantil de alrededor de 4500 alumnos, es el más antiguo y más grande y con mayor capacidad, están inscritos en los 7 programas educativos que imparte la Institución, así como 350 trabajadores docentes y administrativos que diariamente hacen uso de 123 retretes, 41 mingitorios y 11 lavabos, los cuales actualmente desaguan al sistema de drenaje de la ciudad y en consecuencia a la Bahía de Acapulco.

La comunidad escolar y las autoridades de la institución han elaborado un proyecto para instalar un sistema propio de tratamiento de aguas residuales, que permita descontaminar y reutilizar estas aguas residuales para regar 19, 100 metros cuadrados de áreas verdes y así contribuir a la descontaminación de la Bahía de Acapulco, que es el lugar turístico por excelencia del país.

Por estos dos motivos yo estoy solicitando que como un caso especial, en el presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, se le asigne una partida especial al Instituto Tecnológico de Acapulco de \$5 Millones 500 Mil Pesos, para que la institución pueda realizar el proyecto de su tratadora de aguas negras.

En el caso del Instituto Tecnológico de Iguala, éste cuenta con una población estudiantil de 1, 341

alumnos, inscritos en los 8 programas educativos de nivel licenciatura que imparte la Institución.

Esta Institución requiere recursos para poner en marcha un Laboratorio de Innovación Digital, para que los alumnos aprendan:

- Los fundamentos de la Innovación Digital;
- Aplicaciones digitales;
- Informática; y
- Tecnologías y aplicaciones móviles.

En mejores palabras necesitan un laboratorio de computación, son 180 computadoras las que necesitan, tienen una carrera de ingeniería en sistemas computacionales, otra la licenciatura en sistemas computacionales y no cuenta con las computadoras, está hecho el salón, la obra estructural, pero no tienen instaladas las computadoras.

El Proyecto tiene un costo de \$ 705, 845.50, para lo cual se requiere que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta LX legislatura como un caso especial, al igual que con el Instituto Tecnológico de Acapulco, considere incluir en el análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, una partida especial para la realización de estos dos proyectos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones II y III de la Constitución Política local y 8 fracciones II y III, 126 fracción II, 127 párrafos primero y cuarto, 137 párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LX Legislatura al Congreso del Estado para que, con base en sus atribuciones y facultades, considere incluir en el dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, dos partidas presupuestales adicionales: la primera de \$5, 500,000.00, para apoyar al Instituto Tecnológico de Acapulco a fin de que pueda adquirir y poner en operación un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para contribuir a la descontaminación de la Bahía de Acapulco,

mediante el reciclamiento y mejor uso del agua que utiliza la institución; y la segunda para apoyar al Instituto Tecnológico de Iguala, con \$705,845.50 para el equipamiento y operación del Laboratorio de Innovación Digital de la Institución, a fin de que puedan cumplir mejor su objeto y funciones educativas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LX Legislatura, para los efectos señalados en el numeral único de este acuerdo.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Quedare muy agradecida si ustedes me acompañan en esta decisión compañeros.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo. Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo

manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Laura Arizmendi Campos, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Laura Arizmendi Campos, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso triple “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con su permiso diputada presidenta.

Diputados, diputadas.

El punto de acuerdo que deseamos a nombre de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, presentar a la consideración de todas y todos ustedes, es un asunto evidentemente de forma y se trata de que en la Legislatura LIX en el momento que nosotros revisábamos y últimamente en la Comisión de Vigilancia, nos hemos dedicado y de manera muy escrupulosa a revisar los ordenamientos legales que se tienen por un lado en la Ley de Fiscalización Superior 1028 y por otro lado en la Constitución Política del Estado de Guerrero, hay ciertas adecuaciones que aun no se han podido concretar.

Este punto de acuerdo que sometemos a la consideración de ustedes es darle seguimiento a un decreto que expidió la LIX Legislatura y que son reformas constitucionales que los ayuntamientos aun no han concretado y que bajo consideración de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, estas reformas constitucionales

son mucho muy importantes para darle certeza y legalidad al proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas.

En tal sentido deseamos poner a su consideración el porque nosotros retomamos un decreto de la Legislatura pasada y quisiéramos que ustedes nos ayudaran a exhortar a los ayuntamientos que aun no han presentado la adhesión a esta reforma constitucional.

En la Legislatura LIX solamente 25 ayuntamientos fueron los que determinaron adherirse a estas reformas constitucionales, de esta administración que va en el transcurso solamente ha habido tres municipios. En tal sentido aun nos hacen falta 14 municipios para que pueda ser considerada como una reforma constitucional.

Les comentaba que el Decreto es el número 447 por el que se reforman los artículos 47 fracciones XV, XIX y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII bis al artículo 47 y un artículo 107 bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, brevemente voy a señalarles 3 que me parecen y a consideración de la Comisión, son los más trascendentales.

Otro asunto que me gustaría puntualizar porque lo consideramos importantes, porque estas adecuaciones se basan fundamentalmente a lo que establece la propia Ley de Fiscalización Superior, es decir queremos adecuar una Ley Federal adecuarla a una ley del Estado y hacerla que esté debidamente armonizada con la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Les comento el artículo 47 dice. Son atribuciones del Congreso del Estado.

XIX.- Revisar los informes financieros semestrales, actualmente los informes antes eran de manera cuatrimestral y actualmente con las reformas a la Ley de Fiscalización los informes se convierten en informes semestrales. En tal sentido son estas precisiones jurídicas de temporalidad las que estamos ingresando y por eso se nos hacen importante que se puedan retomar.

Igualmente en el artículo 106 además de las atribuciones que le da Auditoría General dice: La Auditoría General en el párrafo IV, rendirá un informe semestral a la Cámara de diputados. Hay

otro asunto que me parece importante que deseamos también compartir con ustedes, actualmente tenemos por ahí una situación un poco compleja de que no se señala y se estipula en la Constitución que los organismos públicos descentralizados también deberán ser sujetos a fiscalización.

En tal sentido se establece con precisión en el artículo 107, la Auditoría General del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; los activos, pasivos, y el patrimonio; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los municipios, los órganos autónomos, y demás entes públicos estatales y municipales.

Como podrán advertir estimados diputados, diputadas, el sentido de este decreto y el porqué lo retomamos es porque nos pareció a la Comisión de Vigilancia que retoma con puntualidad conceptos específicos de temporalidad, conceptos específicos donde amplía las facultades de la Auditoría General del Estado y estos sin duda establece mayor certeza jurídica de las acciones, de los procedimientos que puede iniciar la Auditoría General del Estado.

Me gustaría para terminar si me lo permiten, solamente precisar cuáles son los ayuntamientos y el sentido del voto que solicitamos a ustedes respetuosamente. Es un exhorto para que los municipios que aun no han hecho su sesión para adherirse a esta reforma constitucional lo hagan en la brevedad para que una vez que contemos con el 50 más uno, esto pueda considerarse ya una reforma constitucional.

Y nos referimos a los siguientes municipios dice así: La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto de la autonomía municipal, a los Honorables Ayuntamientos Municipales siguientes:

- 1.- Acatepec
- 2.- Ahuacutzingo
- 3.- Ajuchitlán del Progreso
- 4.- Alcozauca de Guerrero
- 5.- Altoyeca
- 6.- Arcelia
- 7.- Atlamajalcingo del Monte
- 8.- Atlixac
- 9.- Atoyac de Álvarez
- 10.- Ayutla de los Libres
- 11.- Azoyú

- 12.- Benito Juárez
- 13.- Coahuayutla de José María Izazaga
- 14.- Cochoapa el Grande
- 15.- Copalillo
- 16.- Copanatoyac
- 17.- Coyuca de Catalán
- 18.- Cualác
- 19.- Cuauhtepec
- 20.- Cuetzala del Progreso
- 21.- Cutzamala de Pinzón
- 22.- Eduardo Neri
- 23.- Florencio Villarreal
- 24.- Gral. Canuto A. Neri
- 25.- Gral. Heliodoro Castillo
- 26.- Iguala de la Independencia
- 27.- Iliatenco
- 28.- José Joaquín de Herrera
- 29.- Juan R. Escudero
- 30.- Juchitán
- 31.- Leonardo Bravo
- 32.- Mártir de Cuilapan
- 33.- Mochitlán
- 34.- Olinalá
- 35.- Ometepec
- 36.- Pilcaya
- 37.- San Luis Acatlán
- 38.- San Marcos
- 39.- Taxco de Alarcón
- 40.- Tecoaapa
- 41.- Técpan de Galeana
- 42.- Teloloapan
- 43.- Tepecoacuilco de Trujano
- 44.- Tetipac
- 45.- Tlacoapa
- 46.- Tlacoachistlahuaca
- 47.- Tlalchapa
- 48.- Tlalixtaquilla de Maldonado
- 49.- Tlapa de Comonfort
- 50.- Xalpatláhuac
- 51.- Xochistlahuaca
- 52.- Xochihuehuetlán
- 53.- Zapotitlán Tablas

Los invitamos de manera respetuosa a los ayuntamientos a través de este exhorto a analizar, discutir y determinar si es de aprobarse o no a la brevedad posible el decreto 447 que se los describía hace un momento. En tal sentido el decreto que nosotros sometemos a la consideración de ustedes solamente contiene 2 artículos, el primero es exhortar a los ayuntamientos que hice mención y el segundo es para que nuevamente a través de la Oficialía Mayor se pueda remitir este decreto, en virtud de que posiblemente las administraciones actuales no tengan conocimiento del decreto porque

esto fue en la administración pasada y darle la oportunidad y solicitarle respetuosamente a los ayuntamientos revisen y analicen el decreto de la pasada Legislatura.

En tal sentido de manera unánime la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, hacen esta propuesta respetuosa para someter a la consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto diputada, muchas gracias por su atención.

VERSION INTEGRAL

Los ciudadanos diputados Germán Farías Silvestre, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Arturo Álvarez Angli, Marcos Efrén Parra Gómez y Mario Ramos del Carmen, integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 77 fracción III, 126 fracción II, 127, 137 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos presentar a esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sesión de fecha 10 de junio de 2010 el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 47 fracciones XV, XIX y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII bis al artículo 47 y un artículo 107 bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dicha iniciativa fue fundada y motivada ante diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de mayo del año 2007. El espíritu de esta iniciativa fue el de hacer más eficiente la calidad, control y fiscalización del gasto público de nuestro país. Por ello aumentó el número de sujetos auditables y amplió sustancialmente el objeto de la rendición de cuentas, con lo cual, el flujo de recursos públicos que pueden ser sometidos a fiscalización fue redimensionado.

En sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2010 fue presentado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 47 fracciones XV, XIX y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII bis al artículo 47 y un artículo 107 bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Quedando aprobado, posteriormente se le asigna el número del decreto 447.

Para mayor referencia, en esta propuesta de acuerdo parlamentario se inserta de manera íntegra el contenido del decreto 447, mismo que a letra dice:

DECRETO NÚMERO 447 POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES XV, XIX Y XLVII; 102 PÁRRAFO PRIMERO; 106 Y 107; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVIII Y XLVII BIS AL ARTÍCULO 47 Y UN ARTÍCULO 107 BIS; Y SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones XV, XIX y XLVII del artículo 47; 102 párrafo primero; 106 y 107; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.- . . . (ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO)

I a XIV.-. . .

XV.- Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, así como, revisar, fiscalizar, aprobar o rechazar sus cuentas públicas.

XVI al XVIII.-. . .

XIX.- Revisar los Informes Financieros semestrales así como la Cuenta Pública Estatal y Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por las leyes de la materia y el Presupuesto de Egresos y, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de gobierno, así como fiscalizar a las

personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará el Congreso a través de la Auditoría General del Estado. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinara las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría emitirá recomendaciones vinculantes para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la ley.

XX a XLVI.- . .

XLVII.- Expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado en la que se establecerá la competencia, organización, funcionamiento y procedimientos de fiscalización de la Auditoría General del Estado. Como órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo, para el control y fiscalización de la hacienda pública del estado y los municipios.

XLVIII a XLIX.- . .

Artículo 102.- Los ayuntamientos aprobarán los presupuestos de egresos que regirán en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente con base en sus ingresos disponibles, y sus cuentas serán glosadas preventivamente por el síndico y regidor comisionado para el efecto y por el tesorero municipal. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por los propios ayuntamientos. Los Informes Financieros semestrales así como la cuenta anual de la Hacienda Pública Municipal se remitirán al Congreso del Estado en la forma y plazos que determine la Ley de Fiscalización Superior, con el objeto de comprobar la exactitud de la aplicación de los fondos o en su caso, determinar las responsabilidades a que haya lugar.

...

Artículo 106.- La Auditoría General del Estado, del Congreso del Estado, tendrá autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría General del Estado, y al efecto le podrá solicitar que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

La Auditoría General del Estado rendirá un informe semestral a la Cámara, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, sobre la aprobación de su presupuesto aprobado. Asimismo, estará obligada a guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados; la ley establecerá las sanciones aplicables a la infracción de esta disposición.

El titular de la Auditoría General del Estado será designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes integrantes del Congreso del Estado. Para tal efecto, 30 días antes de que expire el encargo del auditor en funciones, se expedirá una convocatoria pública que contendrá, al menos los requisitos de elegibilidad, los documentos para acreditarlos, los plazos para la inscripción de las candidaturas, los sujetos que pueden presentarlas, el procedimiento para la comparecencia o entrevista ante la Comisión de Vigilancia y Evaluación, los términos para realizar el dictamen respectivo y para elevar la terna definitiva al Pleno de la Cámara, así como el procedimiento que se seguirá para la designación del auditor.

Dicho titular durará en su cargo siete años improrrogables y no podrá ser removido, sino exclusivamente por las causas graves que señale la ley, con la misma votación requerida para su nombramiento, y conforme a los procedimientos previstos en el Título Décimo Tercero de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría General del Estado, se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de esta Constitución, con los siguientes:

I.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

II.- Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de ciencias sociales, humanidades o económico administrativas,

expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

III.- No haber sido titular de ninguna dependencia o Entidad de la administración pública estatal o municipal, representante popular federal o estatal, titular del algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, consejero de la Judicatura o titular de cualquier Entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

IV.- No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado a cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

V.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta por tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho.

VI.- No ser ministro de ningún culto religioso.

Dicho titular, durante el ejercicio de su encargo, no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados dentro de asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Artículo 107.- La Auditoría General del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; los activos, pasivos, y el patrimonio; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los municipios, los órganos autónomos, y demás entes públicos estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de éstos, a través del informe que se rendirá en los términos que disponga la ley.

De conformidad con las leyes federales y los convenios de colaboración respectivos, podrá fiscalizar las aportaciones federales y los recursos de la Federación que se administren o ejerzan por el Estado, los municipios y los particulares.

También fiscalizará los recursos estatales y municipales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin

perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas que administren o ejerzan recursos federales, deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezcan las leyes.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la Auditoría General del Estado podrá solicitar y fiscalizar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales. Las observaciones y recomendaciones vinculantes que respectivamente emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueron atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La Auditoría General del Estado, rendirá un informe específico al Congreso del Estado y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes.

II. Entregar el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública anual bajo un formato que incluya las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales, estatales y municipales por parte de los sujetos fiscalizables a que se refiere la fracción anterior, y de la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales, destinando un apartado específico a las observaciones de la Auditoría General del Estado, que incluya las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado

sobre las mismas, y uno adicional para las recomendaciones vinculantes formuladas, con las acciones que las propias entidades deban promover y acatar.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del informe de resultados se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que le corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la Auditoría General del Estado para la elaboración del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública.

El titular de la Auditoría General del Estado, enviará a los sujetos fiscalizados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe de resultados, las recomendaciones vinculantes y las acciones que deberán promoverse para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información, den contestación sobre el cumplimiento de las recomendaciones y realicen las consideraciones que estimen pertinentes; en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones establecidas en la ley. Lo anterior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la ley.

La Auditoría General del Estado, deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizables, en todo caso, deberá dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas hasta su total satisfacción.

La Auditoría General del Estado, deberá entregar al Congreso del Estado, los días primero de mayo y de noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones vinculantes y acciones promovidas.

III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, activo, pasivo, patrimonio, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos a disposición de los sujetos fiscalizables, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales, o al patrimonio de las entidades fiscalizadas, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo Tercero de esta Constitución, y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

El Poder Ejecutivo del Estado, aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la fracción IV del presente artículo. Los recursos recuperados deberán reintegrarse a la hacienda pública que haya sido afectada.

Artículo Segundo.- Se adiciona un párrafo a la fracción XVIII, una fracción XLVII Bis del artículo 47, y un artículo 107 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.- . . . (ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO)

I a XVII.- . . .

XVIII.- . . .

El Congreso podrá autorizar en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determine conforme a lo dispuesto en el mismo. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

XIX a XLVII.- . . .

XLVII Bis.- Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía financiera, técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría General del Estado, en términos de la ley;

XLVIII a XLIX.- . . .

Artículo 107 Bis.- Los sujetos fiscalizables presentarán su cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente; y semestralmente presentaran informes del avance de la gestión

financiera de los programas a su cargo. Las formas y modalidades de presentación, así como las sanciones por su incumplimiento serán estipuladas por la ley.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las cuentas públicas y de los informes del avance de gestión financiera cuando medie solicitud del titular del sujeto fiscalizable suficientemente justificada a juicio del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el titular de la dependencia correspondiente a informar de las razones que lo motiven; la prórroga no deberá exceder de 15 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría General del Estado, contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente.

La Auditoría General del Estado, entregará el informe de resultado de la revisión de la cuenta pública anual el 13 de septiembre del año siguiente al que se revise, mismo que se someterá a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, y tendrá carácter público.

El Congreso del Estado concluirá la fiscalización de la Cuenta Pública dentro del mismo periodo ordinario de sesiones en que se reciba el Informe de Resultados con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas emitidas por la Auditoría General del Estado, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones vinculantes y acciones promovidas por dicho órgano sigan su curso en los términos establecidos por la ley.

Artículo Tercero.- Se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.- . . . (ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO)

I a XVIII.- . . .

XIX.- . . .

(Se Deroga)

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, creemos de vital importancia que se agilice el trámite de aprobación del decreto 447 aprobado el 09 de septiembre de 2010 por el Pleno

de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por tanto consideramos pertinente que con respeto a la Autonomía de las administraciones de los honorables ayuntamientos municipales, debemos hacer un llamado a que de manera urgente revisen, discutan y aprueben en su caso, el decreto en referencia.

Como se pudo notar, en esta reforma se contempla el cambio de informes cuatrimestrales a semestrales, como se hace en la actualidad, así como también se amplía los entes número de sujetos a la fiscalización, logrando con esto proyectar la claridad sobre algunas cuestiones que al día de hoy, aun parecen ambiguas en la Constitución.

En virtud de que la validación de este decreto significa un mayor número de instrumentos legales que vienen a abonar al objetivo de lograr una fiscalización con mayor profesionalismo y consecuentemente sea detectada cualquier anomalía o atentado contra la hacienda pública del Estado de Guerrero, se hará hincapié a que los honorables ayuntamientos municipales se conviertan en coadyuvantes de lograr que día con día el uso de recursos públicos sea de manera transparente y la revisión de los mismos sea llevada a cabo de manera eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 77 fracción III, 126 fracción II, 127,137 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL, A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO A ANALIZAR, DISCUTIR Y DETERMINAR, SI ES DE APROBARSE O NO, A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DECRETO 447 APROBADO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

Artículo Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto de la autonomía municipal, a los honorables ayuntamientos municipales siguientes:

- 1.- Acatepec
- 2.- Ahuacuotzingo
- 3.- Ajuchitlán del Progreso
- 4.- Alcozauca de Guerrero
- 5.- Alpoyeca
- 6.- Arcelia
- 7.- Atlamajalcingo del Monte
- 8.- Atlixac
- 9.- Atoyac de Álvarez
- 10.- Ayutla de los Libres
- 11.- Azoyú
- 12.- Benito Juárez
- 13.- Coahuayutla de José María Izazaga
- 14.- Cochoapa el Grande
- 15.- Copalillo
- 16.- Copanatoyac
- 17.- Coyuca de Catalán
- 18.- Cualác
- 19.- Cuauhtepec
- 20.- Cuetzala del Progreso
- 21.- Cutzamala de Pinzón
- 22.- Eduardo Neri
- 23.- Florencio Villarreal
- 24.- Gral. Canuto A. Neri
- 25.- Gral. Heliodoro Castillo
- 26.- Iguala de la Independencia
- 27.- Iliatenco
- 28.- José Joaquín de Herrera
- 29.- Juan R. Escudero
- 30.- Juchitán
- 31.- Leonardo Bravo
- 32.- Mártir de Cuilapan
- 33.- Mochitlán
- 34.- Olinalá
- 35.- Ometepec
- 36.- Pilcaya
- 37.- San Luis Acatlán
- 38.- San Marcos
- 39.- Taxco de Alarcón
- 40.- Tecoaapa
- 41.- Técpan de Galeana
- 42.- Teloloapan
- 43.- Tepecoacuilco de Trujano
- 44.- Tetipac
- 45.- Tlacoapa
- 46.- Tlacoachistlahuaca
- 47.- Tlalchapa
- 48.- Tlalixtaquilla de Maldonado
- 49.- Tlapa de Comonfort
- 50.- Xalpatláhuac
- 51.- Xochistlahuaca
- 52.- Xochihuehuetlán
- 53.- Zapotitlán Tablas

A analizar, discutir y determinar, si es de aprobarse o no, a la brevedad posible, el Decreto 447 por el que se reforman los artículos 47 fracciones XV, XIX y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII bis al artículo 47 y un artículo 107 bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que fue aprobado el día 09 de septiembre de 2010 por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Artículo Segundo.- Se instruye al licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a remitir nuevamente el decreto 447 por el que se reforman los artículos 47 fracciones XV, XIX y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII bis al artículo 47 y un artículo 107 bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que fue aprobado el día 09 de septiembre de 2010 por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, para los efectos conducentes a los honorables ayuntamientos relacionados en el resolutive primero, del presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase a los honorables ayuntamientos municipales enlistados en el resolutive primero del presente acuerdo parlamentario, para los efectos conducentes.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales que correspondan.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos periódicos de circulación estatal para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de diciembre de 2013.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

Diputado Germán Farías Silvestre, Presidente.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva,
Secretaria.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputado Marcos Efrén Para Gómez, Vocal.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-

Es cuanto diputadas, diputados, muchas gracias por su atención

La Presidenta:

Gracias compañera diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo. Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la

Auditoría General del Estado, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Estimada diputada Presidenta; estimados compañeros y compañeras.

Al Poder Legislativo se le debe de respetar, y no porque se trate de nosotros, sino porque en la Constitución del Estado está establecida la división de poderes y las facultades de cada uno de los mismos, además de que ostentamos la representación del pueblo.

Todos nosotros sabemos que es facultad del Poder Ejecutivo mandar la iniciativa del Presupuesto de Egresos, pero es facultad exclusiva de este Poder

Legislativo, hacer el análisis, la distribución y asignación del Presupuesto en el gasto público. Y por ello, es muy lamentable y preocupante que el secretario de Finanzas Jorge Salgado Leyva, a estas fechas, no haya hecho llegar a esta Legislatura los anexos definitivos que complementan el proyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, donde se observen las disminuciones o aumentos que se prevén para el Estado de Guerrero en el Presupuesto de Egresos de la Federación, porque en el presupuesto que nos hicieron llegar no se contemplan esos aumentos o disminuciones del presupuesto de egresos de la federación.

Es una falta de respeto a esta Soberanía Popular, porque nosotros diputadas y diputados, no somos sus empleados, ni de él, ni del titular del Poder Ejecutivo, nosotros nos debemos al pueblo que nos eligió.

Y el ejercicio del poder está claramente repartido en la Constitución de nuestro Estado, estoy de acuerdo que debemos coordinarnos con el Poder Ejecutivo, pero no subordinarnos, coordinación más no sumisión. Porque entonces si un poder subordina a otro se pervierte la auténtica división de poderes establecida constitucionalmente.

Los diputados conocemos las necesidades más apremiantes en nuestros distritos y el análisis y

aprobación del Presupuesto de Egresos debe hacerse

con toda responsabilidad, con base en una política de planeación.

Esta Soberanía Popular tiene atribuciones irrenunciables, defender su independencia es lo fundamental, puesto que de ella depende la libertad para debatir; el acuerdo para legislar y la capacidad para aprobar el gasto y fiscalizar su ejercicio.

Cualquier intento para mermar su autonomía y la protección que le otorga la Constitución afecta directamente el interés del soberano.

El Congreso debe estar atento a quienes, así sea de manera sutil, pretendan ejercer indebidamente influencia sobre él. Corresponde a sus integrantes colocar invariablemente el interés de la sociedad por encima de cualquier otro.

Invito al secretario de finanzas que haga llegar los anexos completos y definitivos de manera inmediata a esta Soberanía, para poder cumplir cabalmente con su deber y nosotros cumplir con el nuestro. Y que se olvide el secretario de finanzas que este Congreso es una Oficialía de Partes.

Los de principios nobles deben acompañar la gravedad del cargo que ejercitan con la blanda suavidad que, guiada por la prudencia, los libre de la murmuración maliciosa, de quien no hay funcionario público que se escape.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias compañero diputado.

Si señor diputado con qué objeto? Se le concede el uso de la palabra al diputado Jesús Marcial Liborio.

El diputado Jesús Marcial Liborio:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

Creo que a veces solo nos lamentamos porque el sueño de la división de poderes queda entredicho en mucho de los casos y es más lamentable porque este asunto no se distingue en el nivel municipal, a nivel nacional, menos.

Hoy se refleja en el asunto del presupuesto y yo espero que como Legislatura hagamos el papel que nos corresponde, tenemos a nivel nacional el tema de la reforma energética, que en estos días nos ocupa a muchos, conocemos y se estampa a la vista de todos y parece que solo de palabra decimos que Vicente Guerrero tenía razón al decir "Mi Patria es primero".

Igual el esfuerzo que junto con el pueblo el General Lázaro Cárdenas, al expropiar petróleos mexicanos queda a la borda porque hoy los que nos representan a nivel nacional en su mayoría el PRI y el PAN, están entregando el patrimonio nacional a la iniciativa privada y en este caso a los extranjeros.

La Presidenta:

Me permite señor diputado, el diputado Jorge Camacho Peñaloza... señor diputado, quisiera pedirle

El diputado Jesús Marcial Liborio:

Nos gusta escuchar aquí que el presupuesto debe llegar puntual y hasta aplaudimos, me gustaría que aplaudieran compañeros, para que el PRI y el PAN, consulten al pueblo antes de decidir vender el patrimonio nacional.

Quiero dejar en este momento antecedentes la postura del Partido de la Revolución Democrática, que el pueblo se entere, ya termino.

Y finalmente todos somos libres aquí, cuantos no han tocado temas de su interés saliéndose de la Orden del Día, y hoy es el momento en que deberíamos decirle al pueblo de México, quienes son los vende patrias justificándose en que quieren modernizar PEMEX, justificando en que quieren mover a México entregándolo. Es necesario que como legislatura nos pronunciemos nadie quiere tocar el tema seguramente que:

Primero. El Honorable Congreso de la Unión en uso de sus facultades constitucionales inicie el proceso legislativo correspondiente para reglamentar el derecho a la consulta consagrado en el artículo 35 de la Constitución Federal y de esta manera dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.

Segundo. Exhortamos al Honorable Congreso de la Unión y al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que de acuerdo a sus facultades constitucionales, tomen en cuenta la opinión del pueblo respecto a temas de trascendencia nacional como es el caso de la reforma energética, a fin de garantizar la soberanía nacional del pueblo mexicano; y

Tercero. Exhortamos al ciudadano Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que haga uso del derecho de veto en caso de aprobarse la reforma energética que hoy se discute en el Congreso de la Unión, con la finalidad de que posponga su entrada en vigor hasta en tanto se realice una consulta popular en la jornada electoral federal del año 2015.

Compañeras y compañeros, en el tema que nos ocupa aplaudimos que el Congreso debe de tomar su papel, la gente que representamos esta esperando que sus representantes tomemos el papel que nos corresponde y en la reforma energética debemos de exigir que se tome en cuenta al pueblo porque se esta entregando el patrimonio nacional de todos los mexicanos.

Gracias.

La Presidenta:

En desahogo, si ciudadano diputado con qué objeto, (desde su escaño el diputado Omar Jalil Flores Majul, pidió se leyera un artículo de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero), podría facilitarnos el artículo por favor señor diputado para que la compañera secretaria pudiera darle lectura.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 57. La Secretaría deberá proporcionar a solicitud de los diputados del Congreso, todos los datos estadísticos e información general que pueda contribuir a una mejor comprensión del proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada secretaria.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafael Solís.

El diputado Valentín Rafael Solís:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes a todos los aquí presentes.

El día de hoy compañeros y compañeras diputadas, celebramos un aniversario más de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pacto que es concebido como un logro de todos los pueblos y naciones. La Declaración Universal se ha convertido es una medida que sirve para evaluar el grado de respeto hacia los estándares de derechos humanos

En 1948, fue la primera ocasión que los países se unieron para crear un documento que permitiera dignificar la vida humana, mismo que tiene como finalidad que los países establezcan leyes que promueven la igualdad, la justicia, que permita proteger a los niños, mujeres, trabajadores, ancianos y enfermos sin importar su raza, sexo, religión o condición física o económica, toda vez que dicha declaración refiere que los derechos no los otorga un gobierno, sino que son innatos al ser humano.

Esta Declaración, junto con el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conforman la "Carta Internacional de los Derechos Humanos". Y que si bien es cierto dada su importancia, muchos países miembros los han incorporado a sus constituciones.

México es un claro ejemplo de la lucha constante por lograr que los derechos humanos sean para todos y todas. El camino, sin duda, ha estado plagado de obstáculos, que afortunadamente han sido esquivados. Un momento histórico fundamental es la reforma constitucional concerniente al tema de derechos humanos, aprobada por el Congreso de la Unión el 8 de marzo del año 2011.

Hoy en nuestra Entidad se viven situaciones de violencia que dejan un Estado de vulnerabilidad a todos sus habitantes, las cuales han marcado, sin duda, la historia de nuestra sociedad, tenemos la lamentable pérdida de luchadores sociales, por eso

nuestra exigencia desde la más alta Tribuna del Estado a las autoridades competentes para el pronto esclarecimiento de los lamentables hechos, es por ello compañeros legisladores, los invito a seguir legislando siempre en pro de los Guerrerenses, con el firme propósito de que la dignidad, la libertad, la igualdad y la justicia los cuales son aspiraciones legítimas de todo ser humano, se han incluidos de manera enfática en todas y cada una de las leyes que sean expedidas dentro de este órgano legislativo.

Además quiero enviar un grato reconocimiento a todos y a todas aquellas personas que día a día dan su vida en pro de la defensa de los Derechos Humanos.

Por su atención muchas gracias

La Presidenta:

Si señor diputado con qué objeto, (desde su escaño el diputado Jorge Salazar Marchán, para hechos sobre el primer año del gobierno de Peña Nieto) adelante en el uso de la palabra el señor diputado Jorge Salazar Marchán.

El diputado Jorge Salazar Marchán:

Buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados.

En relación a la celebración de los 65 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es evidente que no tenemos gran cosa que celebrar. En octubre pasado el estado mexicano fue sometido al examen periódico universal en el consejo de derechos humanos de la ONU, la recomendación recibidas en esta ocasión suman 176, 89 recomendaciones más en relación al año 2009, contrario al discurso oficial la lista de pendientes en esta materia cada vez es más larga.

Las naciones agrupadas en el Consejo insistieron en México en temas como eliminación de la tortura, la figura del arraigo y el fuero militar, el combate a la discriminación y la violencia contra mujeres, niños indígenas e inmigrantes la protección de civiles, la lucha contra la trata de personas, la tención efectiva de casos de personas desaparecidas y la protección de defensores de derechos humanos y periodistas entre otros.

El discurso oficial continúa divorciado de la realidad que se padece en este país, tal y como ocurrió en el 2009, cuando se lanzaron las

recomendaciones que hoy cuatro años después no han sido atendidas con esta postura no puede esperarse mucho del actual gobierno federal, en materia de derechos humanos para tratar de minimizar la recomendación del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Enrique Peña Nieto, envió al Congreso de la Unión iniciativas para la protección y defensa de los Derechos Humanos sobre el límite del estado en la suspensión de derechos y garantías, acotar el derecho al estado respecto a la expulsión de extranjeros y adecuar el delito de desaparición forzada en los estándares internacionales.

Evitar la discriminación a los militares portadores de VIH sida, y retiro de la reserva a los tratados internacionales sobre derechos humanos, refirió que de aprobarse significarían pasos importantes en la protección de la dignidad de individuos, sin embargo y desafortunadamente ante el extranjero somos un país que se distingue porque aquí existe una matanza de migrantes centroamericanos, como ha declarado y documentado el obispado de la diócesis de Saltillo Fray Raúl Vera López, quien asegura que todo esto pasa porque México está reprobado en materia de derechos humanos.

En el ámbito local Guerrero se distingue, porque se asesinan dirigentes sociales, se criminaliza la lucha social y se vulneran los derechos de los pueblos originarios, así en el contexto del primer año de gobierno de Peña Nieto, no solamente estamos reprobados en Derechos Humanos también han significado 60 millones de mexicanos unidos en la pobreza, 25 millones de familias unidas en pobreza alimentaria paleadas con la cruzada contra el hambre, políticas públicas discapacitantes hoy anuncian que son más de dos mil comedores comunitarios que lo único que hacen es justificar la militarización de los pueblos y comunidades en las regiones que tienen una larga tradición de auto organización, 300 mil jóvenes rechazados de las universidades, 14 millones de jóvenes sin trabajo y sin escuela, 15 millones de la población económicamente activa sumidos en el empleo informal, 25 millones de personas sin empleo, 14 mil homicidios dolosos aproximadamente en lo que va de su gestión, esto es un dato de octubre.

Más de 1500 feminicidios en lo que va del año y en lo que va de ascenso, Guerrero desafortunadamente colocaba en uno de esos estándares más de 26 mil desaparecidos y la economía que anunciaron que crecería más del 3.5 por ciento, esta en el 1.4 según en estimaciones de los chicos de la ITAM que hoy

están al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo la reforma laboral discutida aquí, debatida aquí, que dirían que iban a traerlos que significaría mayores inversiones, ni ha creado los empleos mucho menos mejores remuneraciones, lo que si vemos son casos como los acaecidos en semanas pasadas de un trabajador de intendencia sin protección social alguna, se accidenta podando un árbol y no hay quien responda por el, eso si lo vemos y son producto de esa reforma laboral tan aplaudida y victoriada por algunos compañeros y compañeras de esta legislatura.

En la reforma hacendaria los cambios a la Ley del ISR pegaran a la prevención social y al ahorro de sus trabajadores, además esto se traducirá en un costo entre el 8 y el 9 por ciento adicional para las empresas, lo que disminuirá de manera sensitiva la generación de empleos y cuartará la posibilidad de otorgar aumentos salariales en el 2014, sostienen los analistas y especialistas en la materia, los patrones pues no asumirán el costo de la reforma fiscal, la caída del ingreso será por el efecto fiscal y no por una reducción al salario, finalmente la discusión y posible aprobación de la reforma energética es un tema que los diputados federales y senadores de las fuerzas progresistas están avocados, en la discusión desafortunadamente la contraparte los diputados federales y senadores institucionales, pues no debaten no argumentan solamente gritan, aplauden, chillan y rechiflan desde el anonimato de la curul, las reformas desde luego no resolverán los desafíos económicos y sociales que enfrentamos, dicen en su propaganda oficial este chico Videgaray y compañía y hasta un senador del PRD, por cierto que hoy están al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nosotros decimos que la reforma ciertamente no se resuelve, no van a resolver todo este complicado escenario, simplemente la complican y empeoran los desafíos económicos y sociales porque avasallan los derechos sociales de los trabajadores del campo y la ciudad, de los pueblos originarios, de las niñas y los niños y del patrimonio de la nación.

Es cuanto y gracias por su atención.

La Presidenta:

Muy bien señor diputado.

Antes de proceder al cuarto punto del Orden del Día, que es la clausura quisiera recordarles a los

señores diputados y diputadas integrantes de la Legislatura que están todos invitados a la posada de fin de año en compañía de sus trabajadores de este Poder Legislativo, la cita es mañana once de diciembre en el Salón de Diamante a las quince horas.

Si señor diputado, (desde su curul el diputado Mario Ramos del Carmen solicita hacer uso de la palabra) adelante señor diputado Mario Ramos del Carmen.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Con el permiso de todos los compañeros diputados de la Sesenta Legislatura.

Hace unos días murió un gran personaje, un personaje universal Nelson Mandela, un hombre que luchó por los de su color y dio muchos años de vida en la cárcel, creo yo que este Congreso que esta Legislatura, debemos rendirle homenaje y no quisiera yo que fuera un minuto de silencio si no, un minuto de aplauso por todo lo que hizo este premio nobel de la paz.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Pido a mis compañeras y compañeros diputados, demos ese minuto de aplauso en favor de nuestro luchador social incansable por la paz Nelson Mandela.

Minuto de aplausos.

Muchas gracias, compañeros diputados.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:30 hrs):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 30 minutos del día martes 10 de diciembre del 2013, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes diecisiete de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga